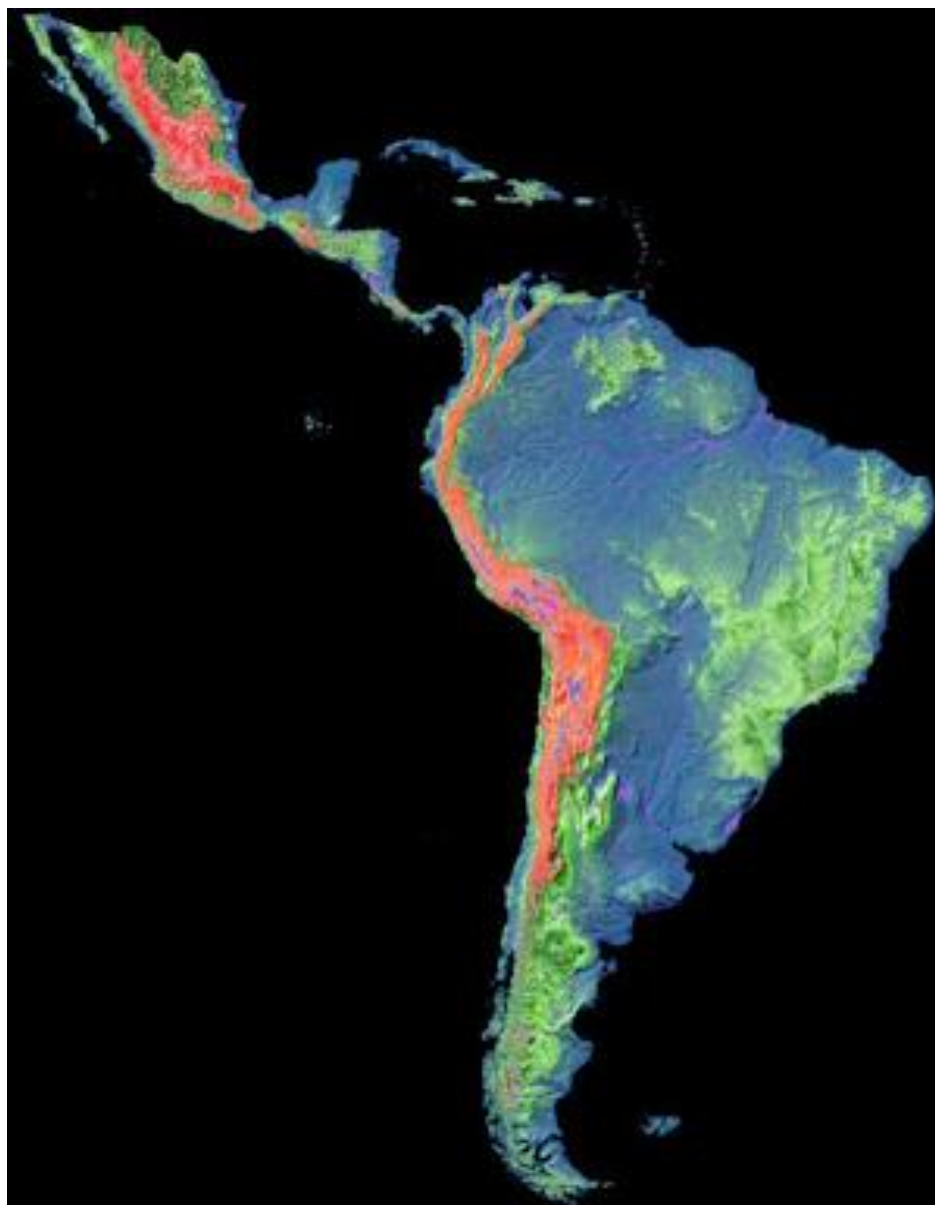


Revista Latinoamericana de Difusión Científica



Volumen 7 - Número 12
Enero – Junio de 2025
Maracaibo – Venezuela

Anotaciones sobre la historia del principio de la Dignidad Humana y los Derechos Humanos

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.14628841>

Reyber Parra Contreras*

RESUMEN

El texto editorial del Número 12 de la *Revista Latinoamericana de Difusión Científica*, bosqueja algunos momentos del recorrido histórico en el cual se fue consolidando la idea de la dignidad humana, hasta desembocar en el reconocimiento de los Derechos Humanos. Actualmente, aunque se reconoce el valor de la vida y su consiguiente dignidad, existe un contexto cultural e internacional que dejan en lo meramente nominativo este reconocimiento, promoviéndose la muerte y la destrucción.

PALABRAS CLAVE: Dignidad humana, Derechos Humanos, Historia, Ética.

Notes on the History of the Principle of Human Dignity and Human Rights

ABSTRACT

The editorial text of Number 12 of the *Latin American Journal of Scientific Diffusion*, outlines some moments of the historical journey in which the idea of human dignity was consolidated, leading to the recognition of Human Rights. Currently, although the value of life and its consequent dignity is recognized, there is a cultural and international context that leaves this recognition in the merely nominal, promoting death and destruction.

KEYWORDS: Human dignity, Human Rights, History, Ethics.

*Profesor de la Universidad del Zulia. Cronista de la ciudad de Maracaibo, Venezuela. Editor de la *Revista Latinoamericana de Difusión Científica*. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3231-9214>. E-mail: reyberparra@gmail.com

La dignidad de la persona humana ha sido objeto de análisis y valoración en varias etapas de la humanidad, y aunque no ha sido un proceso uniforme, puede captarse su evolución hacia una conciencia superior de la cual se desprende el reconocimiento de los Derechos Humanos.

En la Roma Antigua la *dignitas* estuvo asociada al *ser apropiado*, a aquel que posee honor, prestigio y, por tanto, es merecedor de derechos. En efecto, el mundo clásico greco-latino reconoce sólo un modelo de dignidad, el de la dignidad de la ciudadanía. Los aspectos esenciales de la dignidad humana se asumen a partir del mundo moderno: una dignidad inherente a la persona y una igual dignidad de las personas (Pele, 2009).

Al respecto, debemos destacar la incidencia del cristianismo en el surgimiento de la idea moderna de dignidad humana, lo que fue gestándose desde los inicios de la expansión del pensamiento filosófico cristiano y cuyas nociones moldearían la interpretación vigente de la persona humana, cuya dignidad trasciende la ciudadanía (Parra Contreras, 2023). La dignidad de la mujer al igual que la dignidad de los niños, tal y como la entendemos hoy en día, se debe a la antropología cristiana que ha repercutido en la cultura occidental desde tres vertientes: ontológica, teológica y ética, para sacar a ambos sectores de la población del estado de minusvalía que poseían en la Antigüedad.

La Ilustración y el desarrollo de la Revolución Francesa en el siglo XVIII van a poner de relieve la dignidad humana en términos ontológicos, al reivindicar los principios de igualdad, libertad y justicia. El centro de atención es el individuo en igualdad de derechos y en libertad para asociarse, por lo que el 26 de agosto de 1789 la Asamblea Nacional Constituyente Francesa declarará los Derechos del Hombre y del Ciudadano, para reivindicar que todos “los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos”.

En un nivel superior de conciencia con respecto a la dignidad humana, más recientemente la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, proclama, además de la igualdad de derechos aludida por la Asamblea Nacional Constituyente de Francia en 1789, que existe la igualdad en dignidad, al reconocer en su Artículo 1 que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Previamente, la Constitución de Irlanda en 1937 fue pionera al afirmar expresamente en su artículo 1 que: “La dignidad del

Reyber Parra Contreras//Anotaciones sobre la historia del principio de la Dignidad Humana...3-6
hombre es intocable. Respetarla y protegerla es obligación de todo poder estatal”. A partir de esta visión integral, el derecho en el siglo XXI no se puede pensar sin la dignidad humana ni los derechos humanos (Martínez Loza, 2023).

De igual manera, a raíz de las consecuencias desencadenadas por el deterioro ambiental global, comprobamos que en los ámbitos ontológico, teológico y ético se viene ampliando el reconocimiento de la dignidad más allá de la persona humana, para incorporar en este a todas las formas de vida, lo que se corresponde con una visión de sistema, donde cualquier afectación a alguna forma de vida, también va a incidir en el equilibrio de nuestro planeta y, en consecuencia, repercute en el bienestar de los seres humanos.

Conforme a esta idea, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en su Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, del año 1992, sostuvo en su Principio 3 que: “El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras” (Martínez Bullé-Goyri, 2013), abriendo de esta manera el debate ético que perdura hasta nuestros días sobre los límites de orden ecológico que deben prevalecer en la búsqueda del progreso de los pueblos. A su vez, en el campo teológico, la Encíclica *Laudato Si* del papa Francisco, plantea que existe “una creciente sensibilidad con respecto al ambiente y al cuidado de la naturaleza, y crece una sincera y dolorosa preocupación por lo que está ocurriendo con nuestro planeta” (Francisco, 2015).

Contradictoriamente, aunque transitamos un tiempo en el cual se declara el valor de la vida y su consiguiente dignidad, también existen hechos concretos con los cuales se deja en lo meramente nominativo este reconocimiento, promoviéndose la muerte y la destrucción por medio de: la guerra, el aborto, la desertificación, el tráfico de drogas, la trata de personas, el desempleo, los nuevos totalitarismos, el terrorismo y otros problemas actuales que en su conjunto conforman una lista voluminosa de realidades, las cuales menoscaban la dignidad de la persona humana y de todas las formas de vida.

Referencias

Declaración Universal de Derechos Humanos, Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. En: https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Reyber Parra Contreras//Anotaciones sobre la historia del principio de la Dignidad Humana...3-6

Francisco (2015). *Carta Encíclica Laudato Si* del Santo Padre Francisco sobre el Cuidado de la Casa Común. Roma: Tipografía Vaticana.

Martínez Bullé-Goyri, Víctor M. (2013). Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año XLVI, núm. 136, enero-abril de 2013, pp. 39-67.

Martínez Loza, Carlos (2023). La dignidad humana como fundamento de los Derechos Humanos. *Ius Inkarri*. Vol. 12, n.º 14, julio-diciembre, 2023, pp. 227-256. DOI: 10.59885/iusinkarri.2023.v12n14.09

Parra Contreras, Reyber (2023). El valor de la vida en la Antropología cristiana. *Revista de la Universidad del Zulia*, 14 (40), 2-5. <https://doi.org/10.46925//rdluz.40.01>

Pele, Antonio (SF). La dignidad humana. Sus orígenes en el pensamiento clásico. Madrid: Editorial DYKINSON.

Conflicto de interés

El autor de este manuscrito declara no tener ningún conflicto de interés.

Copyright

La *Revista Latinoamericana de Difusión Científica* declara que reconoce los derechos de los autores de los trabajos originales que en ella se publican; dichos trabajos son propiedad intelectual de sus autores. Los autores preservan sus derechos de autoría y comparten sin propósitos comerciales, según la licencia adoptada por la revista.

Licencia CreativeCommons

Esta obra está bajo una Licencia CreativeCommons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

